



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Conversión de las prácticas pre profesionales en tiempo de
experiencia en el Perú**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: Abogada

AUTORAS:

León Ávila, Carola Rosalyn (ORCID: [0000-0002-9296-4813](https://orcid.org/0000-0002-9296-4813))

Urrutia Salinas, Elizabeth Xiomara (ORCID: [0000-0002-6873-6554](https://orcid.org/0000-0002-6873-6554))

ASESORA:

Mg. Saavedra Silva, Luz Aurora (ORCID: [0000-0002-1137-5479](https://orcid.org/0000-0002-1137-5479))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma Laboral

CHICLAYO – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios, porque siempre nos ha brindado la fortaleza necesaria para ser perseverante y llegar a cumplir cada uno de nuestros sueños.

A nuestros padres Frano Urrutia Calle, Jorge León Reque, Marisol Salinas Peralta y Mariela Avila Díaz, quienes han luchado por nosotras desde el primer día que se enteraron de nuestra existencia.

A Eithan Valdivieso León, por ser mi motivación y fuerza en estos dos últimos años de la carrera, quien me enseñó el verdadero amor y el valor de ser madre.

A mis abuelos José Elias Urrutia Cueva y Eufemia Calle Flores, porque es gracias a ellos soy una mujer de valores y todas las cualidades que me inculcaron desde pequeña.

A nuestros demás familiares, que están siempre para nosotras sin ninguna condición y han contribuido en nuestra formación personal.

AGRADECIMIENTO

A nuestros padres por exigirnos a que seamos personas de buenos valores, por su apoyo incondicional en nuestra etapa universitaria.

A nuestros queridos asesores Mg. Luz Aurora Saavedra Silva y Mg. José Manuel Villalta Campos, por haber tenido la paciencia que nos han brindado en todo el desarrollo de la tesis y toda la orientación que nos han podido brindar para la culminación de la presente.

Así mismo, a cada uno de los catedráticos que han impartido con sus conocimientos a lo largo de los seis años de nuestra carrera universitaria.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	2
Agradecimiento	3
Índice de contenidos	4
Índice de tablas	5
Índice de figuras	6
Resumen	7
Abstract	8
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	21
3.1. Tipo y diseño de investigación	21
3.2. Variables y operacionalización	21
3.3. Población, muestra y muestreo	22
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
3.5. Procedimientos	23
3.6. Método de análisis de datos	24
3.7. Aspectos Éticos	24
IV. RESULTADOS	24
V. DISCUSIÓN	34
VI. CONCLUSIONES	39
VII. RECOMENDACIONES	39
VIII. PROPUESTA	40
REFERENCIAS	45
ANEXOS	47

Índice de tablas

Tabla N° 1: Condición del encuestado.....	26
Tabla N° 2: ¿Considera usted que debe incorporarse como experiencia laboral las prácticas pre profesionales que se realizan en la carrera profesional?.....	27
Tabla N° 3: ¿Conoce usted alguna persona que haya culminado su profesión técnica o universitaria y aún no cuenta con un puesto de trabajo?.....	28
Tabla N° 4: ¿Conoce Ud. de alguna Institución Educativa Superior o Técnica que emita certificados laborales a sus recién egresados?.....	29
Tabla N° 5: ¿Sabía Ud. que las denominadas prácticas pre profesionales, no son consideradas como experiencia laboral en los concursos Públicos y Empresas Privadas?.....	30
Tabla N° 6: ¿Considera usted que los recién egresados al participar en un concurso Público o Privado, se estaría dando algún tipo de discriminación o sería desventajoso el que uno de los requisitos como base sea tener años de experiencia laboral certificada?.....	31
Tabla N° 7: ¿Cree usted que un recién egresado, técnico o titulado no tiene la misma capacidad para desenvolverse en un puesto de trabajo; tan sólo, porque no cuenta con un certificado que acredite su experiencia laboral?.....	32
Tabla N° 8: ¿Cree usted que al incorporarse un inciso en el Decreto Legislativo N° 1401 que estipule la Conversión de las Prácticas Pre Profesionales como tiempo de experiencia estarían dando oportunidad a los jóvenes que han terminado su carrera y anhelan ingresar a un puesto de trabajo?.....	33
Tabla N° 9: ¿Considera usted que nuestro país carece de alguna Ley que ayude a los jóvenes a tener mayor posibilidad laboral como existe en el país de Colombia....	34

Índice de figuras

Gráfico N° 1: Condición del encuestado.....	26
Gráfico N° 2: ¿Considera usted que debe incorporarse como experiencia laboral las prácticas pre profesionales que se realizan en la carrera profesional?.....	27
Gráfico N° 3: ¿Conoce usted alguna persona que haya culminado su profesión técnica o universitaria y aún no cuenta con un puesto de trabajo?.....	28
Gráfico N° 4: ¿Conoce Ud. de alguna Institución Educativa Superior o Técnica que emita certificados laborales a sus recién egresados?.....	29
Gráfico N° 5: ¿Sabía Ud. que las denominadas prácticas pre profesionales, no son consideradas como experiencia laboral en los concursos Públicos y Empresas Privadas?.....	30
Gráfico N° 6: ¿Considera usted que los recién egresados al participar en un concurso Público o Privado, se estaría dando algún tipo de discriminación o sería desventajoso el que uno de los requisitos como base sea tener años de experiencia laboral certificada?.....	31
Gráfico N° 7: ¿Cree usted que un recién egresado, técnico o titulado no tiene la misma capacidad para desenvolverse en un puesto de trabajo; tan sólo, porque no cuenta con un certificado que acredite su experiencia laboral?.....	32
Gráfico N° 8: ¿Cree usted que al incorporarse un inciso en el Decreto Legislativo N° 1401 que estipule la Conversión de las Prácticas Pre Profesionales como tiempo de experiencia estarían dando oportunidad a los jóvenes que han terminado su carrera y anhelan ingresar a un puesto de trabajo?.....	33
Gráfico N° 9: ¿Considera usted que nuestro país carece de alguna Ley que ayude a los jóvenes a tener mayor posibilidad laboral como existe en el país de Colombia?.....	34

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la conversión de años de Prácticas Pre Profesionales en tiempo de experiencia en el Perú, utilizándose el enfoque cualitativo, al describir y analizar aspectos teóricos-jurídicos en concordancia con los objetivos propuestos y los antecedentes evidenciando la problemática que existe en no contar con experiencia laboral cuando un recién egresado, técnico o titulado desea encontrar un trabajo en nuestro país.

Se aplicó un análisis dialéctico de la información encontrada y seleccionada, contrastando las bases teóricas de distintos autores sobre las prácticas pre profesionales y así evidenciar que en derecho comparado si son consideradas como experiencia laboral, es así que en Colombia respalda nuestra propuesta por lo que deseamos que en nuestra legislación se tome en cuenta lo estipulado en dicho país.

Concluyendo que es necesario se consideren la conversión de años de prácticas en tiempo de experiencia en el Perú ya que se daría más oportunidad de trabajo a quienes recién hayan terminado su carrera y están capacitados, pero no tienen experiencia laboral.

Palabras Claves: Prácticas pre profesionales, conversión, experiencia laboral.

ABSTRACT

The objective of the current research was to determine the conversion of years of preprofessional internships into time of experience in Peru, using a qualitative approach, describing and analyzing theoretical-legal aspects in accordance with the proposed objectives and background, evidencing the problem that exists in not having work experience when a recent graduate, technician or graduate wishes to find a job in our country.

A dialectic analysis of the information found and selected was applied, contrasting the theoretical bases of different authors on pre-professional internships and thus evidencing that in comparative law they are considered as work experience, so that in Colombia our proposal is supported by what we wish that our legislation takes into account what is stipulated in that country.

In conclusion, it is necessary to consider the conversion of years of internships into time of experience in Peru, since it would give more job opportunities to those who have just finished their careers and are trained, but have no work experience.

Keywords: Pre-professional internships, conversion, work experienc

I. INTRODUCCIÓN

Las prácticas pre profesionales vienen hacer el ejercicio de las actitudes y capacidades adquiridas durante el proceso de formación, éstas tienen como finalidad fortalecer los aprendizajes logrados durante el proceso formativo desarrollado. Así mismo; se constituyen como el primer paso de un estudiante en el campo laboral.

Por otro lado; es importante para que los universitarios puedan desarrollarse sus habilidades en un puesto de trabajo. La cual va a permitir que puedan aplicar sus intelectos previos y a la vez; mejorar sus saberes previos en el área que va a desempeñar.

Es importante saber que las ultimas prácticas son obligatorias para poder obtener el bachiller o título profesional, sin embargo; al ser egresado de cualquier carrera y al abrirse vacantes en entidades públicas o privadas, es ahí el problema, que uno de los requisitos para poder ingresar a dichas entidades, pide mínimo 2 a 3 años de experiencia, por lo que; el recién egresado queda fuera porque sólo tiene 2 años de experiencia pero son contabilizadas como prácticas pre profesionales mas no como años de experiencia.

Es por ello; que se quiere convertir los años de prácticas pre profesionales en años de experiencia, para que los bachilleres, técnicos o titulados tengan la oportunidad de ingresar a las diversas entidades que necesiten de su servicio, muy aparte; que es una forma de discriminación al no ser tomados en cuenta por el simple hecho que no cumplen con el requisito de años de experiencia.

Por lo tanto, se hace la pregunta ¿Por qué se debería tomar en cuenta los años de prácticas pre profesionales como tiempo de experiencia?

La investigación se realiza porque se han visto muchos casos que al culminar la carrera ya sea técnica o universitaria y se desea ingresar a un concurso que las entidades presentan, no somos tomados en cuenta por el hecho de que uno de los requisitos para ingresar a dicho trabajo es haber tenido 2 o 3 años de experiencia y bien se sabe que cuando un egresado recién sale de la universidad o instituto no tiene años de experiencia como tal, sino años de prácticas.

De otro lado, la tesis va a servir para que los recién egresados o técnicos puedan ser considerados en un puesto de trabajo sin necesidad de ser excluidos por uno de los requisitos que es tiempo de experiencia.

Finalmente, la propuesta de la investigación va a beneficiar a todos los egresados, técnicos y titulados que hayan estudiado una profesión y de esta manera estaría brindando mayor oportunidad a jóvenes que desean ejercer su profesión.

El trabajo de investigación cuenta como objetivo general: Determinar la conversión de años de Prácticas Pre Profesionales en tiempo de experiencia en el Perú y como objetivos específicos: Analizar el ejercicio de las prácticas pre profesionales en instituciones educativas superiores, Determinar los criterios de valoración ante la postulación de un egresado a un puesto de trabajo e Incorporar el inciso 5.3 del Decreto Legislativo N° 1401 que estipule la conversión de los años de Prácticas Pre Profesionales en tiempo de experiencia.

A través de la indagación se plantea la siguiente hipótesis:

Se debería tomar en cuenta los años de prácticas pre profesionales como tiempo de experiencia ya que podría ayudar a disminuir el desempleo juvenil en el país.

De tal forma que; los egresados de carreras técnicas, bachilleres o titulados van a poder ejercer su profesión en entidades públicas o privadas, sin ningún obstáculo en los requisitos, cuando lleguen a presentarse o al entregar su Curriculum Vitae.

Por ejemplo, en el caso de un técnico cuenta su experiencia que ha estudiado la carrera técnica de maquinaria pesada retroexcavadora y cargador frontal, él tiene todos sus papeles, lo único que no tiene es experiencia laboral y es por ello que no puede conseguir un trabajo. Así como el, somos muchos los egresados o técnicos que deseamos no sólo por la experiencia sino por la necesidad de buscar un trabajo que nos solvete las necesidades que tenemos, sin embargo; por no tener años de experiencia se nos hace una meta muy difícil de alcanzar y más aún; no nos dan ni la oportunidad de demostrar nuestro aprendizaje teórico como práctico para sumar las expectativas que desean conseguir en un trabajador para que ingrese a su empresa o entidad.

II. MARCO TEÓRICO

Europa:

Conforme lo que precisa (Samela, C. & Forclaz, M. 2017) en su trabajo de investigación, titulada *La pasantía como recurso de formación e inserción laboral. La experiencia de los estudiantes de la carrera de Relaciones Laborales de la Universidad Nacional del Nordeste*, de la Universidad Nacional del Nordeste-UNNE en su conclusión general, concluyó que:

La vinculación con el mundo del trabajo y la obtención de experiencia laboral es uno de los ejes más recurrentes entre las razones previas que tenían los alumnos para comenzar la pasantía... Ésta experiencia ha significado una vía de inserción directa, y si bien es cierto como han señalado empresarios, esto ha sido consecuencia de un buen desempeño en su puesto de trabajo... (p. 11)

Efectivamente, los estudiantes al realizar prácticas pre profesionales que en los países extranjeros lo llaman “pasantías” uno de los pensamientos que se nos viene al realizarlas es que vamos a obtener experiencia y que por ende nos va ayudar a la inserción laboral y esto se da porque nos desempeñamos de manera eficaz en la labor que nos mandan a cumplir. Pero, lamentablemente no es así, ya que al terminar nuestras prácticas y salir como egresados, la realidad es otra porque al querer buscar un empleo, no nos dan la oportunidad de demostrar nuestros aprendizajes por el motivo que, si no tenemos experiencia laboral certificada, no vale de nada haber hecho nuestras prácticas, porque si bien es cierto, en nuestro país son pocas las empresas o entidad pública que te emita un certificado de haber realizado prácticas en dicho lugar.

Es menester precisar lo que señala los autores (Grao, J. y otros, 2011), en su trabajo de investigación titulada *Aportación de la universidad y de la experiencia laboral al desarrollo de competencias en la juventud egresada*, de las Universidades del País Vasco, en su primera conclusión.

Concluye que:

El estudio permite obtener una visión multidimensional de las competencias de los graduados universitarios desde la perspectiva de los estudios universitarios y la transición al mundo del trabajo a través de las experiencias profesionales tempranas. Dichas experiencias pueden considerarse como el resultado de los procesos de búsqueda de empleo por parte de los individuos, en los cuales éstos utilizan todas las capacidades que poseen y, por tanto, también las que han desarrollado durante sus estudios universitarios (p. 14).

En efecto, los estudios obtenidos en las instituciones educativas superiores son como base para ingresar al cosmos laboral a través de las experiencias profesionales que realizamos dentro de nuestra currícula estudiantil, así mismo; se pueden considerar como el resultado de la búsqueda de empleo, donde utilizamos todas las capacidades que hemos poseído en todos los años de nuestra carrera.

Perú:

Es apropiado mencionar al autor (Quispe C. 2017), en su tesis titulada *Las prácticas pre profesionales y su aporte en la formación académico profesional en los estudiantes de Trabajo Social de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – 2017*.

En su primera conclusión:

Las prácticas pre profesionales (...) ofrecen la posibilidad: de tomar contacto directo con los posibles escenarios socio-ocupacionales, aproximarse a los instrumentos, procedimientos y condiciones de trabajo; y apropiarse de la trama simbólica de las interacciones de la vida profesional un ámbito pedagógico en la formación profesional (...) (p. 107)

Así es, con las prácticas pre profesionales tenemos un contacto directo en el ámbito laboral ya que nos aproximamos a un trabajo en el futuro de nuestra carrera superior, las cuales son de gran ayuda porque nos forma para un mejor desempeño laboral. (De la Flor L. 2018) en su trabajo de investigación titulado *La importancia de las prácticas pre profesionales en la transición al empleo*, argumenta en su conclusión que:

Los estimados demuestran que las prácticas son efectivas porque mejoran los resultados laborales de los egresados, incluso en el caso de prácticas en micro y pequeñas empresas. Los resultados positivos son guiados probablemente por una inserción inicial en un primer empleo de mayor calidad” (p. 43).

Considero que lo indicado por la autora las prácticas ayudan a los egresados a que puedan desenvolverse en las empresas ya que con los conocimientos que tuvimos en toda la carrera, podemos tener buenos resultados al ejercer las prácticas y es así que podemos ser incluidos a un primer empleo, cabe recalcar que se está hablando de la inserción laboral.

Por ser una investigación novedosa, no presentamos trabajos previos locales.

Cómo se ejerce las prácticas pre profesionales en el Perú

Tiene como objetivo buscar que el estudiante universitario logre obtener las capacidades específicas según corresponda el currículo de su carrera profesional, de acuerdo con el perfil del egresado.

Los créditos de las PPP se respetarán de acuerdo a lo que se tenga establecido en el plan de estudio, de acuerdo con el tiempo requerido para su validación y están constituidos en los reglamentos específicos de las prácticas, según su carrera.

Características de las prácticas pre profesionales

Son 3 características de las prácticas, las cuales son:

A) En lo normativo se refiere a la experiencia que uno adquiere en las prácticas según el plan de trabajo de la escuela, por lo cual; debe referir en el registro de la unidad receptora de prácticas.

B) Respecto a las técnicas que se realizan en una institución, deben estar de manera igualitaria con las enseñanzas obtenidas en la formación de un estudiante superior.

C) Y en lo curricular están basadas para que su enfoque sea mayor la repercusión en las competencias idóneas de acuerdo al currículum profesional.

Deberes que debe adquirir un practicante:

1. Se tiene que consignar la matrícula antes de comenzar las prácticas, dentro del plazo determinado.
2. Se debe gestionar virtualmente, a la Oficina de Oportunidades Laborales, su correspondiente carta de presentación, luego de haber registrado su matrícula.
3. Se debe recaudar de la Oficina de Oportunidades Laborales, concerniente a la carta de presentación y luego regresar el cargo con la correspondiente firma y sello del jefe directo de la empresa, de esa manera podrá validar.
4. Se tiene que incentivar la estimulación de las prácticas.
5. Se evaluará la participación a las clases proyectadas de prácticas pre profesionales dispuestas por el centro de educación superior.
6. Organizar el cronograma del Plan de las prácticas establecidas por centro superior.
7. Se debe entregar informes esquematizados sobre el Proyecto de Prácticas.
8. Entregar y exponer el informe final de las prácticas.
9. Comprobar una conducta ética y moral en la unidad receptora.
10. Demostrar al coordinador de las prácticas informes que evidencien el cumplimiento de las horas de prácticas impuestas.
11. Mostrar la información concerniente a las prácticas, así como la documentación final al sistema informático de prácticas.

Los practicantes tenemos derechos tales como recibir una asesoría por nuestros maestros y a su vez gestionar un apoyo administrativo de guía personal para las coordinaciones de las practicas. Se debe recaudar el proceso de inducción de las prácticas al comenzar las mejoras de la asignación, por lo cual; deben emitir una carta de presentación al centro superior de prácticas para que sea emitida a la Oficina de Oportunidades Laborales en la configuración virtual.

También se tiene que aceptar la retroalimentación por parte del docente universitario y por todas sus supervisiones continuas en el centro superior; se debe adquirir puestos en entidades privadas o públicas a las que puedan postular para cumplir con sus prácticas, a través de la bolsa de trabajo de la universidad.

Centro donde se realizan las prácticas

- a) El centro de prácticas puede ser de ámbito internacional, nacional, regional o local, así mismo; puede ser de carácter privado, público o no gubernamental.
- b) Por otro lado, el centro debe apoyar a que se cumplan con el Plan de Prácticas del estudiante.
- c) El centro de prácticas y la Universidad deben realizar la coordinación necesaria para las respectivas supervisiones y procesos de las actividades que va a desarrollar el estudiante.

Evaluación

Las prácticas serán evaluadas según los siguientes indicadores:

- a) Será evaluado según el Plan de Prácticas de la profesión.
- b) Los informes que han sido programados.
- c) El informe con su respectiva sustentación.
- d) Por otro lado, se harán supervisiones al estudiante en el centro que elabora.
- e) El alumno debe asistir a las asesorías que la Escuela Profesional realice.

Seguimiento

1. La ejecución de las prácticas será a cargo del jefe de prácticas de la asignatura. Las supervisiones consisten en visitar al estudiante a su centro sin ser avisado para:
 - a) Realizar el seguimiento adecuado y la respectiva orientación al practicante.
 - b) Confirmar la asistencia y las actividades que se le relacionan.
 - c) Ser asesorado tanto el practicante como el centro de prácticas.

2. En el caso que las prácticas se realicen fuera de la región o del país, se verán otras formas de realizar la supervisión, utilizando herramientas de la tecnología y las comunicaciones.

Según la “La Ley Marco del Empleo Público”, en su artículo 5 nos dice que, para poder acceder al empleo público, se tiene que realizar concurso abierto y público, como prioridad se tiene las capacidades de las personas y se realizará con igualdad de oportunidades, cumpliendo los requisitos que a continuación se detallarán:

- Se debe cumplir con el perfil laboral.
- Obligatoriamente tiene que ser por concurso público de méritos.
- Se tiene que acreditar un intachable comportamiento.
- Tener los requisitos del equipo profesional.
- Tiene que considerar un tiempo de experiencia laboral, según lo reglamentado.
- Que se cumpla con los requisitos que exigen en el trabajo.
- La inhabilitación judicial o administrativamente es una desventaja para que se pueda ejercer el cargo públicamente.
- La nacionalidad tiene que ser peruana, según sea exigido, de acuerdo a la CPP y a las leyes específicas.

Requisitos en una formación académica

Para que se seleccione a los candidatos para un puesto de trabajo tiene que ver con evaluar, comparar y elegir entre un grupo de postulantes para dar con el más idóneo.

- Formación académica: Escuela secundaria, estudios técnicos, enseñanza universitaria; asimismo estudios concluidos.
- Grados y estudios requeridos: se considera bachiller, egresado o titulado en algunos estudios; a su vez si cuenta con grado magister o doctorado en alguna especialidad.
- Colegiatura: Indicar si el puesto requiere colegiatura y habilitación profesional.

Conocimientos: Son aquellos conocimientos que se mencionan tienen que ser validados con certificación que lo amerite como evidencia que se ha realizado; es importante para que se pueda asegurar el conocimiento de los postulantes en el proceso para la respectiva selección.

Hoja de Trabajo: Se tiene que identificar los dichos conocimientos básicos para el puesto y que tengan relación con la administración pública.

- Cursos de Especialización: Se tiene que establecer cursos o diplomados que el puesto lo requiera y acreditarlo con certificado correspondiente.
- Conocimientos para identificar como va su nivel de dominación del programa Excel, Word y Power Point.
- Conocimientos de Idiomas y en qué nivel se encuentra.
- Indicar los años de experiencia laboral que se necesita, ya sea en el sector privado o público.

Por otro lado, se realizó el Proyecto de Ley N° 6241/2020-CR, el cual su fin es promover la inclusión laboral y la ocupación en jóvenes profesionales dentro de las entidades públicas, es así que cada entidad pública del Estado contrate por lo menos un 10% del total del personal deben ser jóvenes profesionales, técnicos y universitarios, titulados y bachilleres.

Así pues, se tiene como sustancia de la Ley:

Iniciar el ingreso y la inserción laboral dentro de las empresas públicas, de jóvenes profesionales en nivel superior, que no cuenten con experiencia laboral previa en el sector público ni privado.

Éste proyecto de Ley es de gran ayuda para los recién egresados, técnicos o titulados, porque se está pidiendo que, aunque sea un 10% de trabajadores sean jóvenes profesionales sin necesidad que tengan experiencia laboral para poder ser ingresados a entidades del sector público o privado.

En la legislación Colombiana se dio a conocer la Ley N° 2043 de fecha 27 de julio del 2020, la cual va a beneficiar a los jóvenes de dicha nación, ya que al graduarse de su

profesión no eran elegidos en el puesto de trabajo en las empresas por el motivo no contar suficiente experiencia que sea certificada, pero tampoco les daban la oportunidad de generarla, es por ello que esta ley resulta fundamental, porque según el Dane, la tasa de desempleo es un 23% que es un promedio de 1,4 millones de jóvenes no se encuentran trabajando. Se considera experiencia a las pasantías, prácticas, judicaturas, participación en grupos de investigación y monitorias. Dicha modificación se presenta al momento de convalidar esta experiencia como experiencia laboral.

En Colombia, se ha promulgado una Ley N° 2043 del año 2020, la cual reconoce que las prácticas que se hacen en los estudios superiores se consideran como experiencia profesional.

Ésta tiene como objeto establecer mecanismos para facilitar al joven a que pueda acceder al ámbito laboral, cuando recién haya culminado su proceso formativo, o formación profesional, ya sea universitaria, técnica o tecnológica, por lo que se reconoce obligatoriamente como experiencia profesional, todas aquellas destrezas que se hayan realizado ya sea en el sector privado como público para poder adquirir el título profesional.

Así mismo, la finalidad de la Ley es que se contribuya en la materialización de los derechos y principios como es: el trabajo, la seguridad social, la dignidad humana, libertad en escoger la profesión u oficio, el mínimo vital y así garantizar que toda persona que haya terminado satisfactoriamente sus estudios puedan ejercer su actividad laboral.

Por otro lado, es preciso decir que las prácticas laborales son todas aquellas actividades formativas que son desarrolladas por los estudiantes de alineación profesional, técnica, tecnológica profesional, en la cual se usa y se desarrolla actitudes, competencias, artes para que dicho estudiante se pueda desempeñar en el entorno laboral, sobre los asuntos de su plan de estudio que está cursando y que esto sirve para finalizar su proceso formativo y así, adquirir su título que le acredita para que se desempeñe laboralmente.

Es por ello, que se consideran prácticas laborales:

1. La propia práctica laboral
2. Contratos de aprendizaje
3. Judicatura
4. Pasantía
5. Relación docencia de servicio del sector salud
6. Y todas las demás que reúnan las características

Muy aparte de la Legislación que se ha promulgado el día 27 de julio del 2020, en Colombia también se promulgó el Decreto 616 del 04 de junio del 2021, por el Ministerio del Trabajo, donde se reglamentan las habilidades referentes al dogma de las destrezas laborales como experiencia profesional. Dicho Decreto se aplica para experiencia adquirida en contratos de aprendizaje, prácticas laborales, grupos de investigación, prestación de servicios, monitoria y judicaturas. Todas estas actividades tienen que tener relación con el esquema académico o formativo cursado por el alumno.

Para que se pida el reconocimiento de la experiencia laboral se tiene que cumplir con dichos requisitos:

- Todas las practicas deben relacionarse con el estudiante de pregrado y posgrado en niveles ya sean tecnológico, profesional, universitario o técnico, alumnos de educación para el trabajo o desarrollo humano; aprendices del Sena, estudiantes de instituto normal superior o los que están en formación por competencias según lo establece la Ley 1955 del 2019 en su inc. 4° del art. 194 (Programas de formación para el trabajo por competencias).
- Confirmar que está realizando las destrezas bajo los modos ya mencionados como son: judicatura, contrato de aprendizaje, etc.
- Con respecto, a la experiencia profesional podrá ser validada y exhibida, una vez que el alumno haya finalizado el programa académico, aunque aún no tenga el título.

Asimismo, el Decreto antes mencionado establece un procedimiento para que se reconozca la experiencia, el cual deberá ser aprovechado solo por los alumnos que realicen judicaturas o prácticas laborales y todas las modalidades que se han mencionado anteriormente.

Las pautas son:

- El lugar donde se realice la práctica o la judicatura, la empresa patrocinadora, el contratante o empleador, tiene que mandar una certificación de las destrezas que ha realizado el estudiante.
- Aquella certificación ya expedida, tiene que ser enviada a la institución donde está suscrito el estudiante para cotejar: si el individuo que está solicitando dicho reconocimiento era estudiante para la fecha en que se realizó la actividad, así mismo; si los labores que se han descrito en la certificación tienen concordancia con el programa académico y si el alumno termino académicamente o es graduado.

Con respecto a las supervisiones, le corresponde a la institución académica expedir directamente el documento donde se certifica el tiempo que se desempeñó, por ello los educandos no deben obtener con la entrega del certificado de actividades.

En cuanto a los certificados de las habilidades realizadas por los educandos de grupos de investigación deberá ser expedida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como las entidades privadas y públicas que sean parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Ya una vez la institución superior encuentre acreditados los requisitos, deberá expedir, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles siguientes de haber recibido la solicitud, en donde se reconozcan al joven universitario las prácticas como experiencia profesional. La cual deberá titularse “Certificación de equivalencia de experiencia profesional previa” y deberá contener la siguiente información:

- Nombre e identificación de las partes (estudiante, institución educativa y lugar de la práctica).
- Fecha de inicio y finalización de las prácticas.

- Actividades realizadas.
- Horario en el que se realizaron las actividades.
- Modalidad de vinculación o contratación.

Teorías de las prácticas

Existen dos teorías sobre la práctica:

Teorías de la acción

Según los autores Argyris y Schon las teorías de las prácticas profesionales son temas que se consideran exclusivos de las teorías de la acción, que van a determinar todo comportamiento humano. Para ellos dicho comportamiento es la consecuencia de las teorías de la acción que son utilizadas por los seres humanos.

Según esta perspectiva, como la persona se comporta puede predecirse o explicarse atribuyéndole una teoría de la acción. Todas las teorías tienen similar forma:

“Usted tiene que hacer A para que logre la consecuencia C”. En otras palabras, la acción va a producir el resultado deseado. De esta manera, una teoría de la acción podría ser: En tal situación, usted para que logre la consecuencia C, tiene que hacer A.

De acuerdo, con las teorías de la acción, los humanos son implementadoras y ellos mismos diseñan su acción.

Las personas diseñamos nuestras acciones con el fin de lograr alguna consecuencia, y posteriormente vamos a monitorearlas para saber su efectividad.

Por otro lado, existen dos clases, tenemos:

- Teorías “técnicas”: Éstas implantan las técnicas específicas que el experto debería usar en las labores de su práctica. Si es el caso de la administración, se incluyen, análisis microeconómico, contabilidad basadas en actividades, análisis de estrategia competitiva, etc.
- Teorías “humanas o interpersonales de la acción”: Aquí se implanta la interacción del profesional con otras personas y sus clientes, en el giro de su práctica. Con respecto a la administración, se incluyen, las relaciones interpersonales, la dinámica de grupos, el liderazgo efectivo, el desarrollo de equipos de alto desempeño, la negociación, manejar los problemas, la gestión

y el diseño de la cultura organizacional.

Teoría en uso

Los autores Schon y Argyris plantean que hay una teoría que se da como consecuencia de la afirmación y creencia de las personas con la realidad que hacen.

Los autores encontraron como los individuos realmente se comportan en las situaciones de la vida real. En esta teoría abarca la manera de ver e interpretar al mundo y los valores que implica su conducta, o que utilizan para que se realice la acción.

En dicha, incluye los saberes de lo que hay que hacer y qué consecuencias se contraen de la acción. Son maneras para la obtención de nuestro querer, con ellas se detallan atajos para ganarse la vida, solución de conflictos, finalizar un negocio, organizar un vecindario, todo ello es para cada clase de consecuencia que buscamos. La teoría le da forma al mundo comportamental. Un ejemplo es: Que un profesor enseñe a sus alumnos alguna estupidez, el resultado será que los alumnos tengan comportamiento estúpido de estos. En otras palabras, dichas teorías ayudan a determinan que las personas perciban del mundo comportamientos y por lo tanto, definirán sus acciones. La modificación o formación de una teoría en uso es un transcurso de aprendizaje. El aprendizaje comportamental involucra que se modifique y se basa en la experiencia, variables gobernantes, estrategias de acción.

Definición de prácticas según las legislaciones

1. Argentina

En el país de Argentina el cambio de escuela a trabajo es realizado a través de las pasantías educativas y prácticas profesionalizantes.

Estas pasantías están reguladas por la Ley 26427, es la agrupación de actividades formativas que son realizadas por los alumnos en organismo públicos, empresas o empresas privadas, que se relaciona con la currícula de los estudios que se cursan en unidades educativas y es reconocido como experiencia sin ser obligatorio. Así mismo,

hay una excepción, que no debe constituirse como una relación laboral, sino que se tipifican como relación especial.

Mínimo dura 2 meses hasta 12 meses, aunque se puede renovar por 6 meses más. En este periodo el horario es de 6 horas al día o 12 horas a la semana, con la posibilidad de pago de una asignación de algún estímulo o retribución, en ambos casos se determina por el convenio colectivo de la actividad que realizan, pero no constituye un salario.

Los estudiantes realizan sus pasantías en organismos públicos o empresas privadas y la edad mínima es de 18 años.

Los objetivos principales de este contrato son:

- Constituir un nexo entre la educación y producción.
- Servir al proceso de orientación profesional, para que se mejore la inserción laboral.
- Perfeccionar la formación académica.
- Añadir habilidades, saberes y actitudes que estén vinculados a situaciones reales.
- Sumar el conocimiento y manejo de tecnologías que se encuentren vigentes.

2. Chile

Las prácticas profesionales y pasantías no se encuentran reguladas; sólo se presumen, que se lleva a cabo por los jóvenes, porque en el Código de Trabajo menciona que dichas prácticas no dan origen a un contrato de trabajo.

Las pasantías y prácticas sólo lo realizan los estudiantes que estén formándose en las universidades en el área de salud. Las prácticas profesionales se encuentran definido en el Dictamen ordinario N° 5428/258, el cual refiere que las prácticas profesionales es el ejercicio de las facultades según sus reglas, se realiza por un tiempo para que los alumnos puedan ejercitar y habiliten sus propias acciones de su carrera. De este

modo, se comprenden todas las actividades de este tipo, que se realiza en los estudios. Las universidades están encargadas de regular como van a funcionar las prácticas, por la inexistencia de alguna Legislación. Las pasantías también son definidas por el Dictamen, que son las estadías de perfeccionamiento posgrado en el extranjero de los médicos cirujanos, químicos farmacéuticos, cirujanos dentistas, farmacéutico, bioquímicos y otros profesionales.

Lo antes mencionado evidencia que Chile carece de marco legislativo que especifique el cambio de escuela a un puesto de trabajo.

3. Colombia

En este país no se encuentran consideradas las practicas pre profesionales en una ley exacta; pero, el Decreto núm. 933 de 2003, en su artículo 7°. Establece que las prácticas y programas no deberían considerarse contratos de aprendizaje, y el Proyecto de Ley 185 de 2011 concuerda con ellas, determinando que las prácticas son una transformación por un estudiante superior en instituciones públicas o privadas, donde ejercen las enseñanzas aprendidas durante su carrera superior para que de esa manera exista un impacto ante la sociedad, es un requisito muy importante para poder acabar una carrera universitaria de manera exitosa.

4. España

Este país resalta ante los demás países por el hecho que si regula las practicas que los ayudara a desarrollarse en el mundo laboral y las considera practicas no laborables, ni curriculares, ni extra curriculares.

La primera mención que fue abordada en el decreto 1497/1981, el cual fue derogado, tenía como fin una buena formación integra en cada joven de estudios superiores con programas que cooperaban con las entidades en los dos últimos años de la universidad o instituto, y su característica principal era que no existía ningún vínculo contractual todo era específicamente académico.

Luego, el decreto ya antes mencionado agrego líneas generales sobre lo que se planeaba para el estudio de los títulos universitarios oficiales y que sean de circunspección peruana, por ello fraccio las instrucciones superiores en una distribución cíclica. Éste fue modificado por el Real Decreto 1947/1981, el cual se diferenciaba con la anterior por considerar que en las universidades se podrían establecer las prácticas en instrucción al estudiante pero que se consideren dentro del 50 por ciento créditos superiores en programas de cooperación educativa para obtener el título universitario.

El verdadero Decreto 1707/2011 estipulaba que las prácticas académicas fuera de la universidad son una actividad que ayuda al estudiante a saber desenvolverse en el mundo laboral, las cuales eran supervisadas por sus docentes para ver si existía un avance, su objetivo principal era que aun con lo aprendido en clase puedan complementarlo con sus habilidades que le faciliten un emprendimiento dentro o fuera de la educación superior.

Este decreto se encuentra vigente y está al servicio de regular las practicas pre profesionales. Características fundamentales para las prácticas son:

- Establecidas para jóvenes de 18 y 25 años.
- No es necesario un título profesional que lo certifique ya sea superior o técnica.
- Se realizarán en centros establecidos por la universidad.
- Están bajo la supervisión de un docente.
- Su duración es de 3 a 9 meses y tendrán un certificado que lo acredite.

5. Italia

Este mecanismo es llamado prácticas en este prestigioso país y su fin es una relación directa entre la empresa y el practicante para que lo pueda no solo llenar de conocimientos sobre su carrera, si no enseñarle en físico en que consiste su desarrollo.

Las distintas clases de prácticas:

- Prácticas obligatorias: Son solicitadas por los centros superiores de educación como formación universitaria.
- Prácticas formativas: Aquí se les inculca el diseño de una formación y como mejorar para conseguir un buen empleo y se realizan en un periodo de 6 meses.
- Prácticas para ingresar al mercado laboral: Se basan a las personas que tienen alguna discapacidad y que no deben dejarse explotar. Italia, es una de las naciones que posee una regulación.

6. México

En dicho país, las prácticas solamente se desarrollan en el ámbito escolar, para ser más preciso, en el nivel universitario. Los jóvenes, que se encuentran estudiando en instituciones superiores, es requisito indispensable para obtener el grado académico o título universitario, presentar un “servicio social”, a cambio de las pasantías que son realizadas por los estudiantes que ya han finalizado sus estudios pero que no tienen las certificaciones correspondientes para obtener el grado o título.

La Ley Reglamentaria en su Artículo 5o. constitucional, regula el servicio social, que es el ejercicio de las profesiones. En ninguna normativa se encuentra definido qué son verdaderamente. El servicio social tiene como objetivo ayudar a que se formen académicamente y que se capaciten profesionalmente el estudiante; dicha práctica se realiza cuando el estudiante tenga el 70 por ciento de los créditos académicos o cuando éste se haya finalizado, por lo que la universidad va asegurar el cumplimiento con la finalidad de las prácticas para adquirir experiencia. Las prácticas no se emplean para encubrir necesidades de tipo laboral o institucional, en otras palabras, no se considera trabajador. El servicio social o las prácticas duran como mínimo 6 meses y como máximo 2 años, sólo se remunera si el servicio social consume el total de las actividades del alumno o del ya profesional.

El artículo 30 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. constitucional se establece que las pasantías se dan por un término que no se exceda los 3 años; sin embargo, dicha ley no define sobre qué son estas prácticas formativas.

Que es tiempo de experiencia según autores

Para el autor González (1998) la experiencia profesional es el requisito para acceder al empleo. Es cierto que al contratar se consideran otras competencias y cualidades, como motivación, responsabilidad, buena presencia, creatividad, adaptabilidad, pero la experiencia laboral es la que más se valora.

Así es, de nada vale ser titulado, o culminar una carrera en algún instituto sino tienes experiencia laboral que es un peso mayor a la titulación; no serás contratado, porque la experiencia laboral se ha convertido en algo indispensable en el momento de ser calificado para un puesto de trabajo.

Los autores Meyer & Schwager (2007) definen la experiencia laboral como un criterio de selección que es referido a los conocimientos que una persona adquiere en el transcurso del tiempo. Es vinculado como la cantidad de años de ejercicio laboral de una persona y se asume que mientras más años de trabajo posee, mayor será la experiencia en el cargo que se te da.

Para el autor Alba A. (1996) la experiencia laboral va a permitir al individuo formarse en el mundo del trabajo de esta manera en sentido amplio, adquiriendo destrezas en las tareas, disciplinas para que cumpla con las obligaciones laborales, espíritu de cooperación para que realice un trabajo en equipo.

Brú E. (2002) el hecho de querer adquirir tal experiencia conlleva muchas veces a la aceptación de la llamada precariedad laboral. Un trabajo precario se diferencia del llamado "Trabajo Decente" o "Trabajo en blanco", en donde se les son reconocidos beneficios y protegidos por la ley. Los jóvenes son el grupo que mayormente padece el déficit de trabajo decente que la OIT lo define como "aquella ocupación productiva que es justamente remunerada y que se ejerce en condiciones de libertad, equidad, seguridad, y respeto a la dignidad humana".

Exactamente, reafirmamos lo que dice el autor antes mencionado, puesto que los jóvenes somos los más perjudicados para que al culminar nuestra carrera ingresemos directamente a encontrar un trabajo ya que la experiencia que nosotros tenemos no se va a comparar con la experiencia que tiene otra persona con mayor tiempo.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo: Respecto al tipo de investigación se desarrolló de manera descriptiva - explicativa porque permitirá indagar sobre un tema determinado de manera general y de esta forma poder plasmar lo investigado; y propositivo toda vez que se pretende plantear un proyecto de ley que regule la conversión de los años de prácticas pre profesionales en tiempo de experiencia.

Diseño: De acuerdo al diseño de la investigación, este fue cuantitativo, debido a que se recolectarán y analizarán datos acerca de cómo sería la conversión de los años de prácticas pre profesionales en tiempo de experiencia en el Perú.

Nivel: En tal sentido como nivel de investigación fue correlacional porque se dará la interpretación de la mutua relación entre una variable y otra.

3.2. Variables y operacionalización

Variable Independiente: Conversión de prácticas pre profesionales.

Definición Conceptual: (Coleman J. 1989) define las prácticas como una experiencia de trabajo supervisado de relativa corta duración, ofrecida como parte del currículum y realizada durante la secuencia académica.

Definición Operacional: Las prácticas pre profesionales es el desenvolvimiento de los conocimientos previos durante los años de estudio de la carrera superior para obtener experiencia laboral.

Dimensión: Normas Legales, Derecho Comparado, Operadores Jurídicos, Doctrina, Jurisprudencia.

Indicadores: CPP, Ley General del Trabajo, Derecho comparado: Colombia, Ecuador, Europa, Abogados, Jueces, Especialistas en derecho Laboral, Nacional y extranjera (Colombia, Ecuador, Europa).

Escala de Medición: Nominal

Variable Dependiente: Tiempo de experiencia

Definición Conceptual: Forma de conocimiento o habilidad, puede provenir de la observación, de la vivencia de un evento o bien de cualquier otra cosa que nos suceda

en la vida, también sobreviene de la práctica sistemática en o de alguna cuestión (Ucha F. 2009)

Definición Operacional: El tiempo de experiencia es el conjunto de conocimientos por una persona en un determinado puesto laboral que se dará durante un tiempo determinado.

Dimensión: Normas Legales, Derecho Comparado, Operadores Jurídicos, Doctrina, Jurisprudencia.

Indicadores: CPP, Ley General del Trabajo, Derecho comparado: Colombia, Ecuador, Europa, Abogados, Jueces, Especialistas en derecho Laboral, Nacional y extranjera (Colombia, Ecuador, Europa)

Escala de Medición: Nominal

3.3. Población, muestra y muestreo

Población: La población estuvo conformada por:

- ✓ Egresados de la Universidad Cesar Vallejo
- ✓ Titulados de la Universidad Cesar Vallejo
- ✓ Bachilleres de la Universidad Cesar Vallejo
- ✓ Técnicos del Instituto Juan Mejía Baca

Criterios de inclusión: Se tomó en cuenta solo a las personas que aún no cuentan con experiencia laboral como son los ya mencionados anteriormente para acceder a un puesto de trabajo, especialmente a ellos se dirige nuestro proyecto.

Criterios de exclusión: En el presente informe de investigación no se consideraron a los profesionales que cuenten ya con trabajo y tiempo de experiencia puesto que no tendría ningún beneficio o perjuicio sobre ellos.

Muestra: Fue sustraída del conjunto total de la población de quienes conformaron a los beneficiados en el desarrollo de la justificación en el proyecto de investigación.

- ✓ 7 Egresados ✓ 6 Titulados.
- ✓ 11 Bachilleres
- ✓ 5 Técnicos

Muestreo: Se aplicó el muestreo no probabilístico selectivo por conveniencia, ya que no se utilizaron fórmulas debido a que se emplearon criterios de inclusión y exclusión para determinar quienes formaron parte de la población.

Unidad de análisis: Se aplicaron los criterios de inclusión y exclusión para poder obtener una muestra significativa, que cumpla con las características requeridas de la población para la obtención de un resultado más concreto que respalde la investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas que se tuvieron a bien utilizar para la recolección de datos en la investigación, fue la encuesta; que se aplicaron mediante su instrumento, el cuestionario, los cuales se dirigieron a jóvenes egresados, bachilleres, titulados y técnicos en el Perú; lo que permitió determinar el grado de conocimiento que tienen las muestras sobre el tema a estudiar.

Técnicas: Como técnicas de estudio, se aplicó la encuesta ya que es idónea para la obtención de información.

Instrumentos: como instrumentos se empleó cuestionario acorde a los criterios de inclusión.

Validación del instrumento: el cuestionario ha sido debidamente validado por el asesor temático.

Confiabilidad: el instrumento obtuvo el grado de confiabilidad de acuerdo al porcentaje obtenido al momento de ser procesado por el estadista.

3.5. Procedimientos

Después de recopilar los datos obtenidos a través del cuestionario, se organizó la información debidamente, para lo cual se tomaron en cuenta diferentes técnicas de procesamiento de datos como: SPSS, Word y Excel; adicional a ello se creó una encuesta virtual en el programa Microsoft Forms y se envió la encuesta mediante un link, a los integrantes de la muestra, para una mejor aplicación del cuestionario y su consecuente análisis estadístico, obteniendo una correcta elaboración de las tablas y

figuras que mostraron objetivamente los resultados obtenidos en la presente investigación.

3.6. Método de análisis de datos

El método de análisis de datos utilizado en la investigación fue el método deductivo, puesto que el análisis parte de un problema general, como lo es la conversión de los años de prácticas pre profesionales en tiempo de experiencia en el Perú, en base de la cual se emitió la propuesta correspondiente para llegar al resultado en cuanto a lo planteado, comparando los datos obtenidos con la aplicación de las técnicas de recolección de datos.

3.7. Aspectos éticos

En la investigación realizada se ha respetado los parámetros dados por la Universidad César Vallejo, en cuanto a los derechos de autor, propiedad intelectual y antecedente de investigación (libros, revistas, artículos científicos, tesis, etc.) tomando en cuenta las diferentes bases de investigación científica y repositorios; citando y parafraseando correctamente conforme se aprecia en el programa Turnitin.

IV. RESULTADOS

En este acápite se presentaron los resultados que se han obtenido mediante la aplicación del instrumento de investigación.

4.1 Tabla 1

Condición de los encuestados

Grado académico	N	%
Bachiller	11	37.93
Egresado	7	24.14
Técnico	5	17.24
Titulado	6	20.69
Total	29	100

Fuente: Elaboración propia

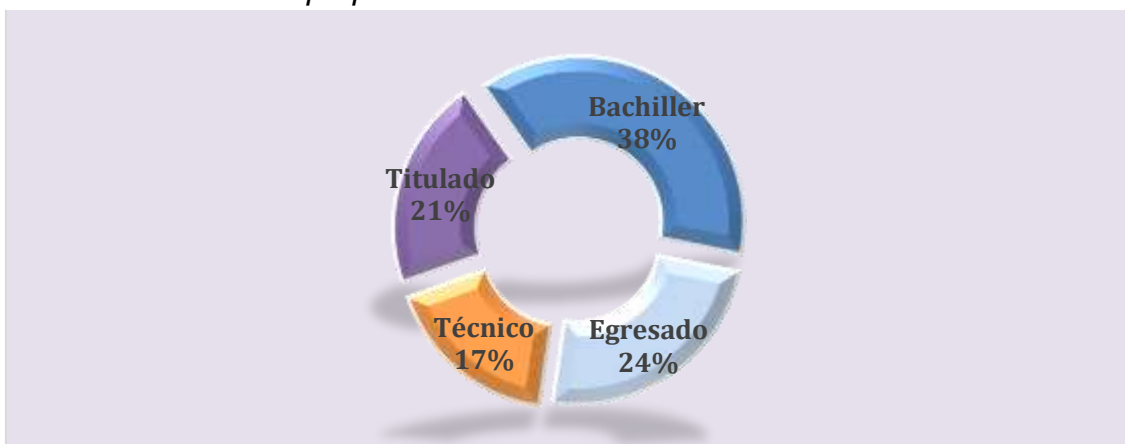


Figura 1:

En la tabla y figura 1 se observa que, del total de individuos encuestados, el 38% de ellos son bachilleres, el 24% son egresados, el 21% son titulados y solo el 17% son técnicos

4.2 Tabla 2

1. - ¿Considera usted que debe incorporarse como experiencia laboral las prácticas pre profesionales que se realizan en la carrera profesional?

Categoría	Grado académico								Total	
	Bachiller		Egresado		Técnico		Titulado		n	%
	n	%	n	%	n	%	n	%		
SI	10	91	7	100	4	80	6	100	27	93
NO	1	9	0	0	1	20	0	0	2	7
Total	11	100	7	100	5	100	6	100	29	100

Fuente: Elaboración propia

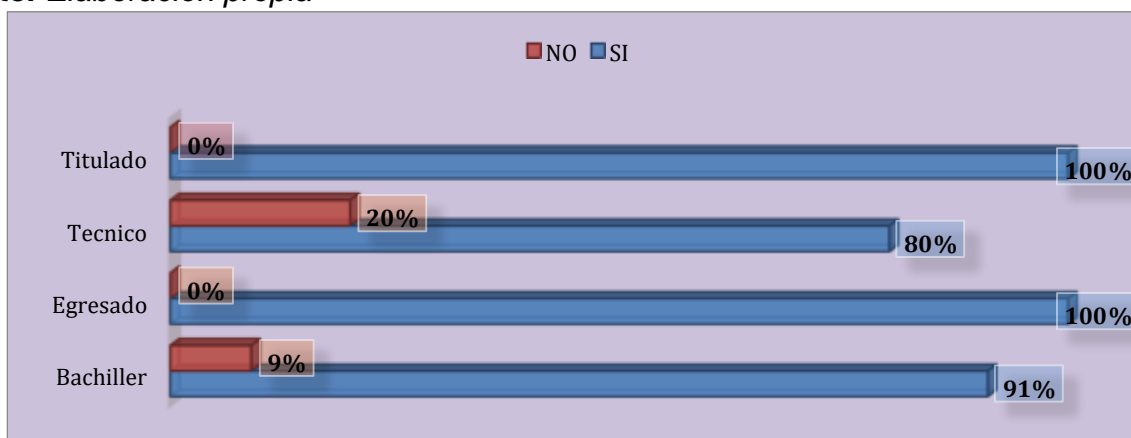


Figura 2:

Según la tabla y figura 2, todos los titulados y egresados encuestados, así como el 91% de bachilleres y el 80% de técnicos consideran que se debe incorporar como experiencia laboral las prácticas pre profesionales que se realizan en la carrera de derecho.

4.3 Tabla 3

2.- ¿Conoce usted alguna persona que haya culminado su profesión técnica o universitaria y aún no cuenta con un puesto de trabajo?

Categoría	Grado académico								Total	
	Bachiller		Egresado		Técnico		Titulado			
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
SI	10	91	7	100	3	60	4	67	24	83
NO	1	9	0	0	2	40	2	33	5	17
Total	11	100	7	100	5	100	6	100	29	100

Fuente: Elaboración propia

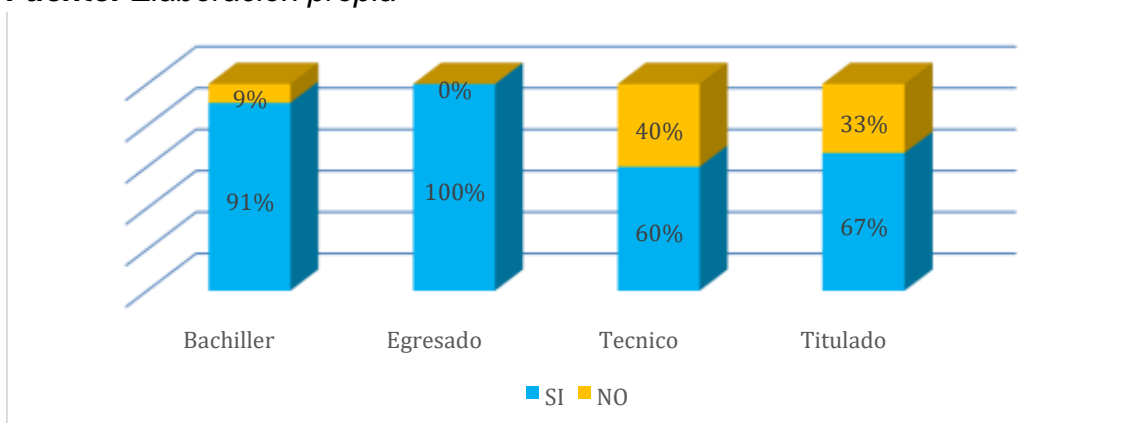


Figura 3:

Se observa en la tabla y figura 3 que todos los egresados encuestados, así como el 91% de bachilleres, el 67% de titulados y el 60% de técnicos si conocen a alguna persona que haya culminado su profesión técnica o universitaria que aún no cuenta con un puesto de trabajo

4.4. Tabla 4

3.- ¿Conoce Ud. de alguna Institución Educativa Superior o Técnica que emita certificados laborales a sus recién egresados?

Categoría	Grado académico								Total	
	Bachiller		Egresado		Técnico		Titulado			
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
SI	7	64	3	43	2	40	5	83	17	59
NO	4	36	4	57	3	60	1	17	12	41
Total	11	100	7	100	5	100	6	100	29	100

Fuente: Elaboración propia

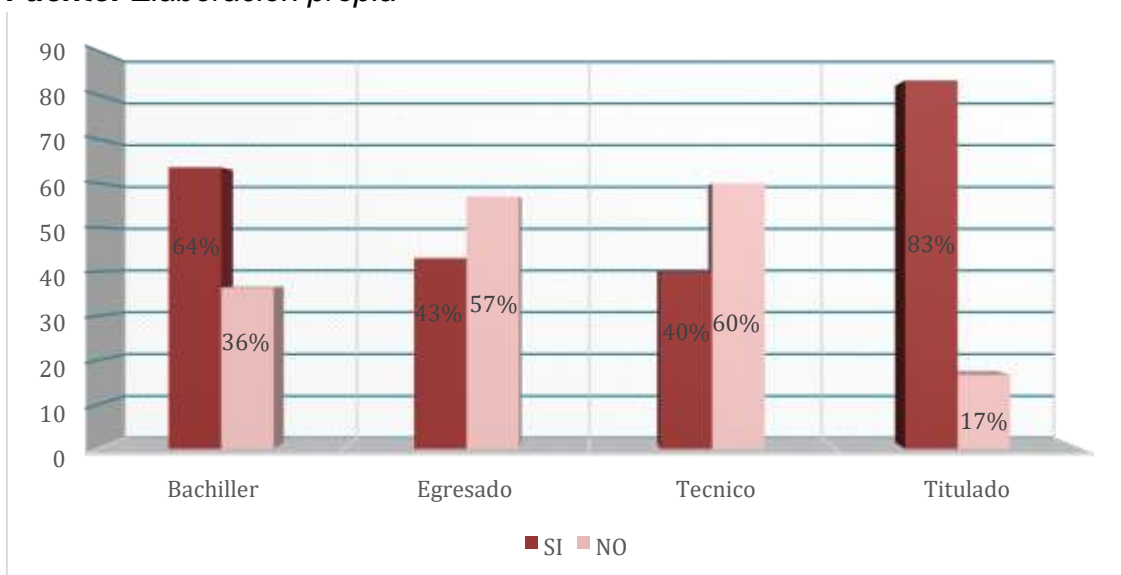


Figura 4:

Los resultados de la tabla y figura 4 muestran que el 83% de titulados, siguiendo con el 64% de bachilleres sí conocen de alguna Institución Educativa Superior o Técnica que emita certificados laborales a sus recién egresados, sin embargo, el 60% de técnicos y el 57% de egresados dicen no conocer alguna Institución Educativa Superior o Técnica que emita estos certificados.

4.5. Tabla 5

4.- ¿Sabía Ud. que las denominadas prácticas pre profesionales, no son consideradas como experiencia laboral en los concursos Públicos y

Empresas Privadas?

Categoría	Grado académico								Total	
	Bachiller		Egresado		Técnico		Titulado			
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
SI	8	73	5	71	2	40	6	100	21	72
NO	3	27	2	29	3	60	0	0	8	28

Total	11	100	7	100	5	100	6	100	29	100
-------	----	-----	---	-----	---	-----	---	-----	----	-----

Fuente: Elaboración propia

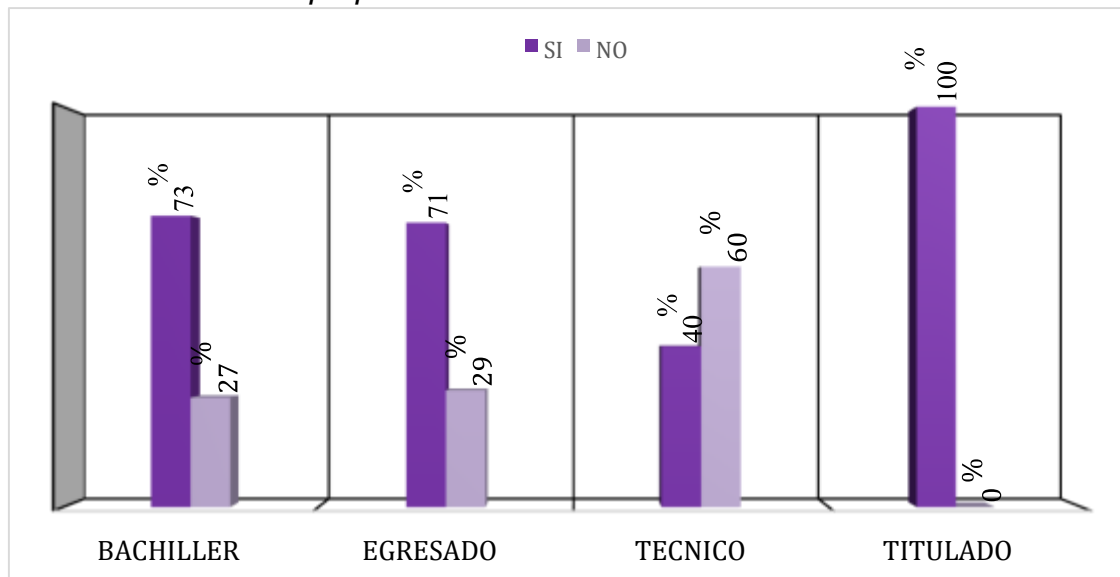


Figura 5:

Se observa en la tabla y figura 5 que todos los encuestados titulados, así como el 73% de bachilleres y el 71% de egresados saben que las denominadas prácticas pre profesionales, no son consideradas como experiencia laboral en los concursos Públicos y Empresas Privadas, sin embargo, el 60% de encuestados técnicos no saben que las denominadas prácticas pre profesionales, no son consideradas como experiencia laboral.

4.6. Tabla 6

5.- ¿Considera usted que los recién egresados al participar en un concurso Público o Privado, se estaría dando algún tipo de discriminación o sería desventajoso el que uno de los requisitos como base sea tener años de experiencia laboral certificada?

Categoría	Grado académico								Total	
	Bachiller		Egresado		Técnico		Titulado			
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
SI	10	91	6	86	2	40	5	83	23	79

NO	1	9	1	14	3	60	1	17	6	21
Total	11	100	7	100	5	100	6	100	29	100

Fuente: Elaboración propia

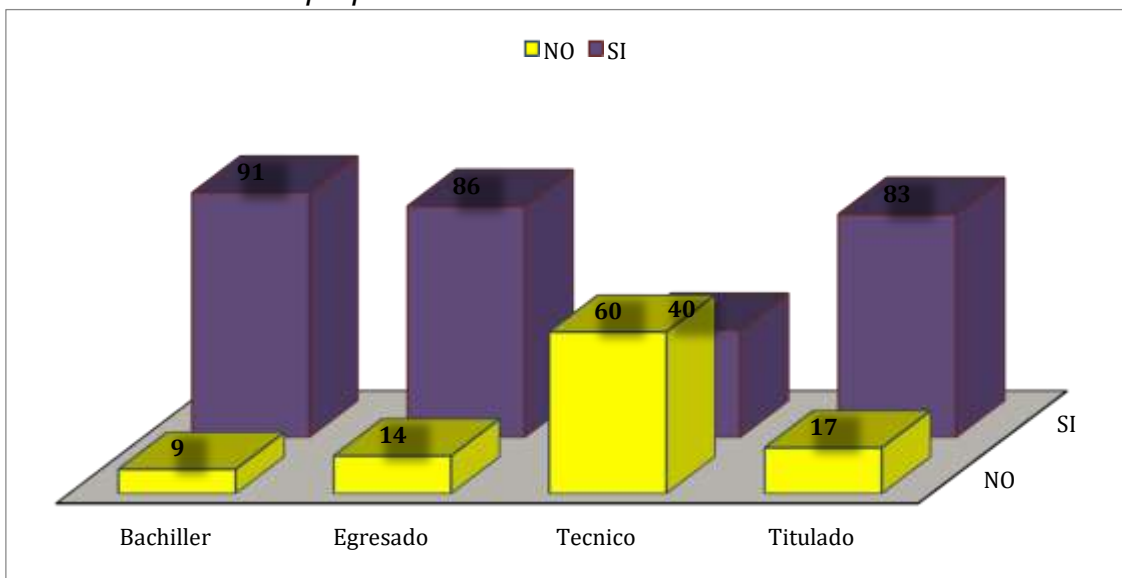


Figura 6:

En la tabla y figura 6 se muestra que el 91% de bachilleres, así como el 86% de egresados y el 83% de titulados consideran que los recién egresados al participar en un concurso Público o Privado, se estaría dando algún tipo de discriminación o sería desventajoso el que uno de los requisitos como base sea tener años de experiencia laboral certificada, sin embargo, el 60% de encuestados técnicos no consideran eso.

4.7. Tabla 7

6.- ¿Cree usted que un recién egresado, técnico o titulado no tiene la misma capacidad para desenvolverse en un puesto de trabajo; tan sólo, porque no cuenta con un certificado que acredite su experiencia laboral?

Categoría	Grado académico								Total	
	Egresado				Técnico					
	Bachiller		Titulado		Técnico		Titulado		n	%
n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	

SI	6	55	4	57	2	40	4	67	16	55
NO	5	45	3	43	3	60	2	33	13	45
Total	11	100	7	100	5	100	6	100	29	100

Fuente: Elaboración propia

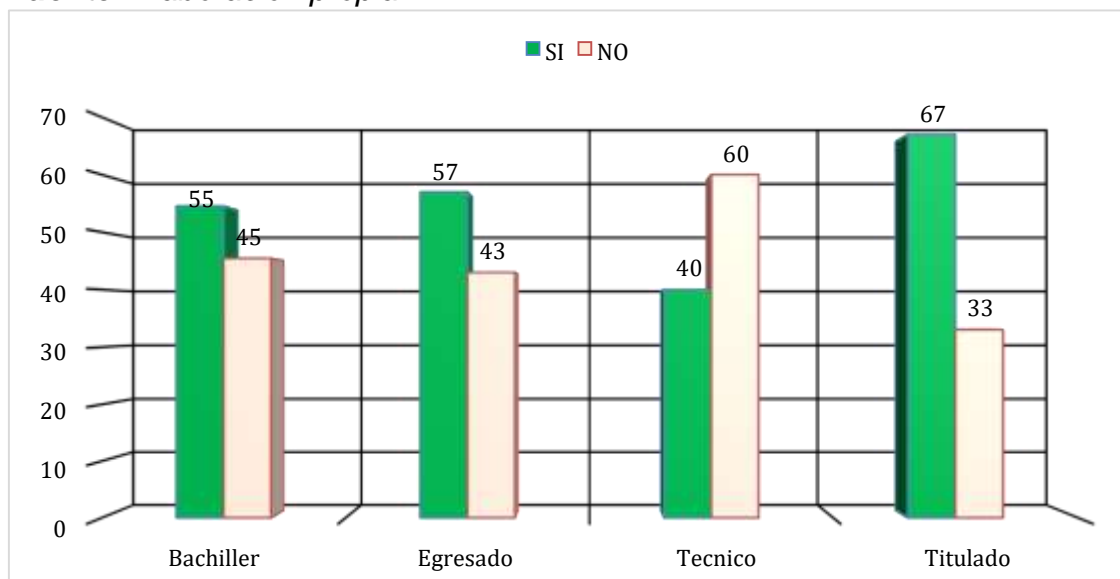


Figura 7:

Según la tabla y figura 7, el 67% de encuestados titulados, así como el 57% de egresados y el 55% de bachilleres creen que un recién egresado, técnico o titulado no tiene la misma capacidad para desenvolverse en un puesto de trabajo; tan sólo, porque no cuenta con un certificado que acredite su experiencia laboral, sin embargo, el 60% de encuestados técnicos no creen que un recién egresado, técnico o titulado no tenga la misma capacidad para desenvolverse en un puesto de trabajo; tan sólo, porque no cuenta con un certificado que acredite su experiencia laboral.

4.8. Tabla 8

7.- ¿Cree usted que al incorporarse un inciso en el Decreto Legislativo N° 1401 que estipule la Conversión de las Prácticas Pre Profesionales como tiempo de experiencia estarían dando oportunidad a los jóvenes que han terminado su carrera y anhelan ingresar a un puesto de trabajo?

Grado académico

Categoría	Bachiller		Técnico		Titulado Egresado		Total			
	n	%	n	%	n	%	n	%		
SI	10	91	7	100	4	80	6	100	27	93
NO	1	9	0	0	1	20	0	0	2	7
Total	11	100	7	100	5	100	6	100	29	100

Fuente: Elaboración propia

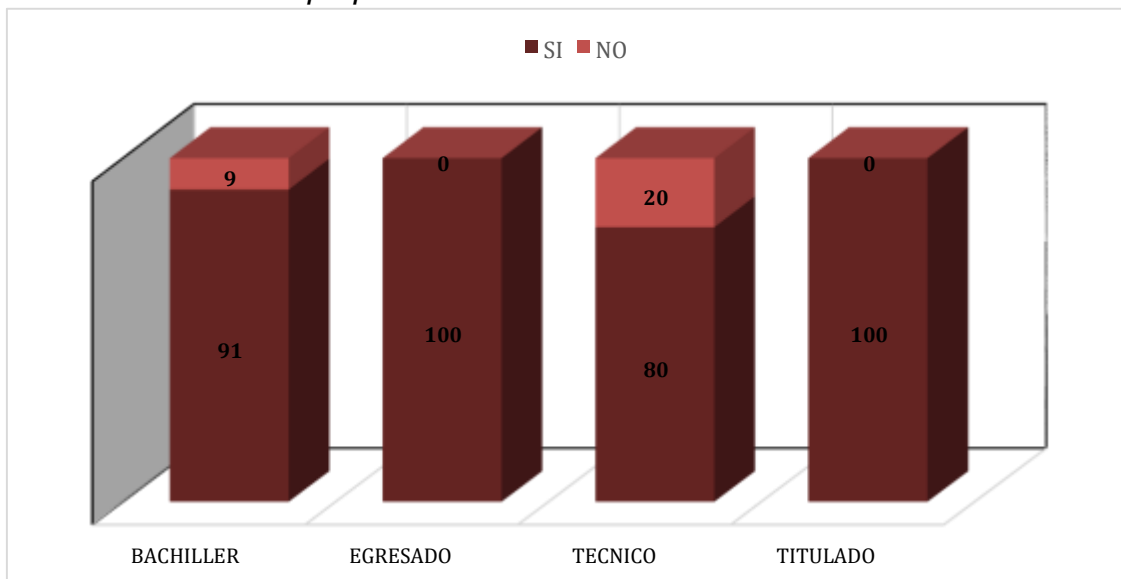


Figura 8:

En la tabla y figura 8 se muestra que todos los egresados y titulados encuestados, así como el 91% de bachilleres y el 80% de egresados creen que al incorporarse un inciso en el Decreto Legislativo N° 1401 que estipule la Conversión de las Prácticas Pre Profesionales como tiempo de experiencia estarían dando oportunidad a los jóvenes que han terminado su carrera y anhelan ingresar a un puesto de trabajo.

4.9. Tabla 9

8.- ¿Considera usted que nuestro país carece de alguna Ley que ayude a los jóvenes a tener mayor posibilidad laboral como existe en el país de Colombia?

Categoría	Grado académico			Total
	Egresado	Técnico	Titulado	

	Bachiller									
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
SI	10	91	6	86	3	60	5	83	24	83
NO	1	9	1	14	2	40	1	17	5	17
Total	11	100	7	100	5	100	6	100	29	100

Fuente: Elaboración propia

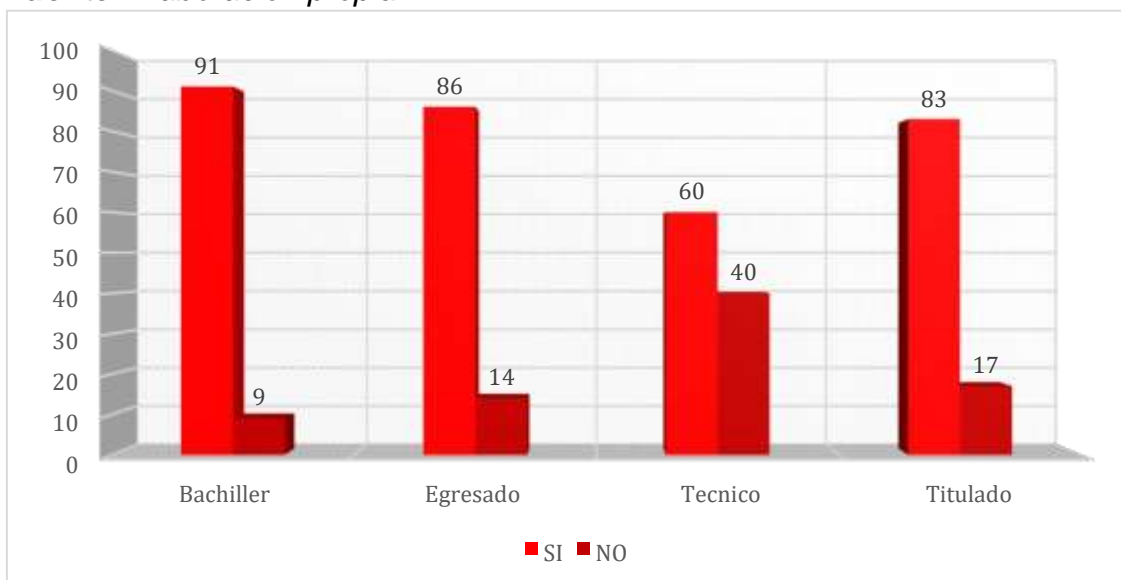


Figura 9:

En la tabla y figura 9 se observa que el 91% de bachilleres, el 86% de egresados, el 83% de titulados y el 60% de técnicos encuestados consideran que nuestro país carece de alguna Ley que ayude a los jóvenes a tener mayor posibilidad laboral como existe en el país de Colombia.

V. DISCUSIÓN

Teniendo como base los objetivos en el presente estudio de investigación, se continúa con la realización de la discusión, la cual fue adquirida mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, que fueron contrastados con los trabajos previos y las teorías relacionadas al tema, con la finalidad de comprobar la hipótesis ostentada.

El tema tratado consiste en la conversión de las prácticas pre profesionales en tiempo de experiencia; en la actualidad se ha observado casos de jóvenes con pocas oportunidades laborales puesto que, no cuentan con el suficiente período de experiencia solicitadas por los empleadores, siendo así que, el objetivo de esta investigación busca favorecer en el ámbito laboral a los estudiantes egresados, titulados, técnicos y bachilleres en los concursos elaborados por el sector público y privado, teniendo como primordial requisito dos años de experiencia, tiempo que un educando universitario tiene de prácticas pre profesionales.

Aunado a ello, cabe precisar que los resultados obtenidos han sido aplicados a través del cuestionario, que fue desarrollado por estudiantes egresados, titulados, técnicos y bachilleres, conforme a lo determinado en la muestra, en los criterios inclusión y exclusión.

En cuanto al objetivo general, se está confirmando con los siguientes porcentajes:

Las tablas y figuras N° 2 y 8 sintetizan que, un 93% están totalmente de acuerdo que las prácticas pre profesionales realizadas en el transcurso de la carrera profesional sean tomadas en cuenta como experiencias laborales, sin embargo, el 7% están en total desacuerdo con dicha incorporación. Asimismo, el 93% manifiestan que están conforme que en el Decreto Legislativo N° 1401 que regula la Conversión de las Prácticas Pre Profesionales se incorpore un inciso que beneficie a los jóvenes que culminan carrera profesional y deseen ingresar a un cargo de trabajo, por otro lado, el 7% argumentan que, no se debería de agregar la propuesta planteada.

Se comprueba con el aporte bibliográfico a nivel nacional de (Quispe C. 2017, p.5) alude que, es importante contar con las prácticas pre profesionales ya que nos abren

las puertas al mundo laboral, es allí donde nuestros conocimientos teóricos son puestos en práctica, de tal manera que obtenemos experiencias para una buena formación profesional y así poder ser competentes.

Es decir que, lo aprendido durante la carrera profesional nos servirán para ejercerlas en el campo laboral, es por ello que, es de suma importancia que exista una incorporación en este Decreto Legislativo N° 1401 que busca amparar a los jóvenes que carecen de oportunidad laboral por falta de experiencia, de esa manera se estaría dando el apoyo necesario a los jóvenes que cumplieron exitosamente con sus prácticas.

En las nociones porcentuales de las tablas y figuras N° 3 y 4 se fundamenta que, el 17% desconoce de los profesionales que culminaron sus estudios y que ya se encuentran desempeñando laboralmente; al mismo tiempo, un 83% logra identificar a las personas que aún se encuentran en busca de un puesto de trabajo. Por consiguiente, el 72% no conocen que las Instituciones Educativas Superiores o Técnicas emitan certificados por el tiempo que desempeñó a los recién egresados, por otro lado, el 28% manifiesta que algunas instituciones si cuentan con dichos certificados.

Se comprueba con el aporte bibliográfico a nivel nacional de (De la Flor L. 2018, p.8) alude que, los estudios han demostrado que son de suma importancia las prácticas en los educandos superiores, ya que aprenden mejor la teoría estudiada, de tal manera, que son desarrolladas en la práctica, por lo que tienen mayor conocimiento y calidez al postular a un puesto de trabajo.

Por tanto, se debe poner mucho empeño en el desenvolvimiento de los conocimientos adquiridos y los nuevos por aprender, porque de esa manera estarían capacitados para competir por una nueva ocupación sin el temor de tener dudas respecto a su habilidad y destreza, como se ha visto en la actualidad que existen cargos laborales pero no están disponibles para aquellos que recién salen de la universidad a conocer el campo del trabajo, porque no les han dado la oportunidad de demostrar sus conocimientos y su ingenio para resolver conflictos en el ámbito de cualquier empresa.

En cuanto a los objetivos específicos, se está confirmando con los siguientes porcentajes:

En las tablas y figuras N° 6 y 7, el 79% especifican que se discrimina totalmente a los estudiantes que recién culminan sus estudios por falta de experiencias laborales, motivo en la que se genera una gran desventaja con los otros postulantes que ya cuentan con experiencia laboral certificada; sin embargo, un 21% sostiene que, no se provoca ningún acto discriminatorio en estas circunstancias. De forma semejante, el 55% de encuestados argumentan que, las personas recién egresadas con grado técnico o titulado no tienen el mismo desenvolvimiento por el simple hecho de que no tienen certificados laborales que lo avalen; no obstante, un 45% enfatiza que si tienen la suficiente capacidad para poder desempeñarse al igual que los demás en los puestos de trabajo.

Logrando contrastar esta teoría con el antecedente de investigación a nivel intencional, en donde (Grao, J. y otros, 2011) explican que, los graduados universitarios utilizan todas sus capacidades que poseen, así como lo desarrollado durante los años de estudios, siendo que les sirve para ejercer con eficacia en su puesto de trabajo que se les encomiende y ello es un paso al mundo de trabajo a través de las experiencias anticipadas profesionalmente.

De lo dicho anteriormente, se refiere que los alumnos que recién han finalizado los estudios superiores al desenvolverse en un puesto de trabajo usan todas sus habilidades y destrezas para poder estar a la altura de los demás trabajadores en la función que se les delegue, logrando de ese modo la satisfacción de los empleadores.

Con respecto a las tabla y figura N° 5, el 72 % manifiesta que las denominadas prácticas pre profesionales, no son consideradas como experiencia laboral en los concursos Públicos y Empresas Privadas, por otro lado, el 28 % asegura que en los concursos ya mencionados si son consideradas y tienen las mismas posibilidades al postular a un puesto de trabajo.

Se asegura con la investigación internacional de los autores (Meyer & Schwager 2007, pg.23) donde refieren que tener experiencia adquirida es un requisito indispensable

para un puesto de trabajo, ya que ello certifica los conocimientos adquiridos por el tiempo transcurrido y ello te da la oportunidad de obtener un cargo con mayor facilidad y a su vez uno más elevado.

Respecto a los antes mencionado es de mucho interés que el tiempo transcurrido como practicante en donde aprendes nuevos conocimientos, sean considerados como tiempo de experiencia por el hecho que esta referencia ayudaría a muchos jóvenes a tener un respaldo e igualdad ante todos los postulantes para un cargo.

Con respecto a la tabla y figura N° 9, el 83% asegura que en nuestro país carece de alguna Ley que ayude a los jóvenes a tener mayor posibilidad laboral como lo es en el país de Colombia, asimismo el 17% cree que existe una ley que favorece a los educandos respecto a las oportunidades de trabajo.

Y se comprueba esta investigación a nivel internacional, en donde (Brú E.2002, p.23) nos recalca que se considera un trabajo precario a las prácticas universitarias, porque no tienen ningún tipo de recompensa, excepto el del aprendizaje, pero no existe una ley que los respalde y defienda ciertos beneficios como la experiencia que obtienen al hacer sus prácticas, pero no son consideradas.

Por eso siempre se resalta el hecho que a pesar del esfuerzo que deja cada joven en sus prácticas no sirve de nada, ya que para un puesto de trabajo lo importante es un certificado que acredite que realmente cumplió con el tiempo de experiencia requerida y aun nuestras leyes peruanas no las han consignado; como lo es en el país de Colombia donde existe un decreto que considera a las prácticas pre profesionales como experiencia laboral, este decreto es de mucha ayuda a tantos jóvenes que se encuentran en este tipo de discriminación al postular por un cargo y no tienen un respaldo por el estado.

Hubo inconvenientes al momento de aplicar la encuesta puesto que en la actualidad se vive la furia del covid-19, por lo cual, se tuvo que hacer virtualmente donde se envió a varias personas y muchos hicieron caso omiso, otros respondieron a destiempo y la

minoría contesto al instante, fue difícil obtener la atención de los jóvenes para obtener resultados.

Así como fue difícil terminar de completar el total de nuestra población en el llenado de las encuestas, también se recibió mucha controversia por el hecho de sentirse identificados con el tema, lo cual es favorable para nosotros que somos los que proponemos esta investigación y se ha comprobado conforme a las encuestas que si ayudaría mucho a los jóvenes que están forjando un futuro profesional, sintiéndose discriminados antes la sociedad por no tener experiencia y sentirse menos ante una postulación para un cargo laboral.

VI. CONCLUSIONES

- 1) Las practicas pre profesionales son muy importantes en nuestra vida superior, en las cuales ponemos en práctica lo que aprendimos en teoría completándose para un buen desarrollo en lo laboral.
- 2) Se concluye en el análisis del ejercicio de las prácticas pre profesionales en instituciones educativas superiores que los estudiantes en sus destrezas ponen en práctica todos sus conocimientos y habilidades brindados en el tiempo de enseñanza, por lo que cada practicante se esmera en dar todo lo aprendido cuando realizan sus prácticas.
- 3) Al postular a un puesto de trabajo, se ha visualizado que uno de los criterios de valoración es contar con al menos 2 a 3 años de experiencia profesional, por lo que un recién egresado, bachiller, técnico o titulado, tiene la gran desventaja ya que al culminar su carrera profesional no cuenta con experiencia laboral certificada como tal, sino como años de prácticas que no son computadas como experiencia.
- 4) Se concluye que ante la ausencia de normatividad se requiere incorporar el inciso 5.3 del Decreto Legislativo N° 1401 que estipule la conversión de los años de Prácticas Pre Profesionales en tiempo de experiencia, para que de esa manera se brinde ayuda a los jóvenes que han culminado su carrera técnica o profesional al desear ejercerla no tengan ningún impedimento al postular a un puesto de trabajo.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Poder Legislativo incorporar las prácticas pre profesionales como tiempo de experiencia laboral, con el propósito de ayudar a muchos jóvenes egresados sin empleo.

- Se recomienda al Poder Legislativo brindarles más atención a los jóvenes egresados, técnicos, titulados respecto a que están capacitados para un puesto de trabajo, pero se encuentran en desnivel por no tener tiempo de experiencia.
- Se recomienda a los legisladores que se rectifique el criterio de valoración de experiencia laboral para que el joven que recién ha culminado su carrera profesional no tenga impedimento al querer ingresar a un puesto de trabajo.
- Se recomienda a los legisladores tomar en cuenta la incorporación del inciso 5.3 del Decreto Legislativo N° 1401 que estipule la conversión de los años de Prácticas Pre Profesionales en tiempo de experiencia, porque mejoraría la tasa de desempleo juvenil y se estaría dando apoyo a todo estudiante que termina su carrera y quiera ejercerla.

VIII. PROPUESTA

PROYECTO DE LEY N° _____



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EL INCISO 5.3. DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1401 QUE ESTIPULE LA CONVERSIÓN DE LOS AÑOS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN TIEMPO DE EXPERIENCIA.

Quienes suscribe, peruanas, Bachiller en Derecho de la Universidad César Vallejo, Carola Rosalyn León Ávila y Elizabeth Xiomara Urrutia Salinas; en pleno uso de sus derechos y facultades y en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa debidamente reconocido en el último párrafo del Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE INCORPORA EL INCISO 5.3. DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1401, QUE ESTIPULE LA CONVERSIÓN DE LOS AÑOS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN TIEMPO DE EXPERIENCIA

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Perú es una realidad existente visualizar que muchos jóvenes que han terminado su carrera técnica o universitaria, no pueden ejercer su profesión estudiada por motivos que, al querer postular a un puesto de trabajo, uno de los requisitos indispensables para ingresar a ese cargo es tener por lo menos 2 a 3 años de experiencia laboral certificada como tal, sin embargo; para obtener el título es obligatorio llevar prácticas que son en el transcurso de 2 años para poder culminar la carrera y dichas prácticas no son tomadas como experiencia laboral, simplemente como prácticas que el estudiante realiza para cumplir con los requisitos de obtener el título Profesional.

Por otro lado, es menester poner de conocimiento la finalidad que tiene dicha incorporación, con ella, se va a dar ayuda a todos los jóvenes que al culminar su carrera profesional puedan ingresar a un puesto de trabajo sin tener impedimento alguno, así mismo; se va a disminuir el desempleo juvenil, porque ya con la conversión se va a poder postular y se va a cumplir con el requisito que es experiencia laboral.

En segundo lugar, una vez de puesto en conocimiento al legislador esta problemática que se viene suscitando en todos estos años, porque somos conscientes que dicho problema no es de ahora o de años atrás, sino de todos los años, que no se puede ingresar a un puesto de trabajo cuando piden como requisito experiencia laboral y obviamente un recién egresado no tiene experiencia laboral certificada como tal, sino años de prácticas pre profesionales, pero lastimosamente no son contabilizadas como experiencia laboral, aun sabiendo que dichas prácticas son realizadas con respecto a la carrera estudiada.

En tal sentido, el presente proyecto de Ley se encuentra orientado a la incorporación de un inciso, respecto a la conversión de los años de prácticas pre profesionales en tiempo de experiencia.

Finalmente, la principal motivación para la incorporación del proyecto es persuadir al legislador para así otorgar ayuda a los jóvenes que hayan terminado su carrera técnica o universitaria y desean postular a un puesto de trabajo para poder ejercerla, así como; bajar la tasa de desempleo juvenil que existe en nuestro país.

2. FÓRMULA LEGAL

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a evaluación y consideración el siguiente texto legal:

Artículo 5. Prácticas pre profesionales

5.1. Esta modalidad tiene por objetivo desarrollar capacidades de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.

5.2. Permite al estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios.

5.3. Entiéndase como experiencia laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de educación superior de pregrado y posgrado, en sus niveles técnico profesional, tecnológico y universitario, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudio que cursan y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título profesional que lo acreditará para el desempeño laboral.

3. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no demanda gasto adicional al Tesoro Público, dado que, lo que se pretende incorporar es adicionar un inciso a los que ya se encuentran contemplados en dicho texto normativo para dar ayuda a los jóvenes que han terminado su carrera profesional y desean ejercerla.

Dicho Proyecto de Ley busca garantizar a los educandos que anhelan prestar sus servicios en alguna entidad ya sea pública o privada, pero que la falta de experiencia acreditada los limita a no ser considerados competentes ante los demás postulantes que si cuentan con tiempo de experiencia.

En la actualidad hemos visto situaciones en que si bien es cierto cuentan con un certificado que acredite su experiencia laboral, pero no saben desarrollar conocimientos que solo están probados en un certificado, entonces por qué deberíamos discriminar a un joven que recién culmina sus estudios pero que si ha practicado en diferentes entidades y no han sido consideradas como experiencia laboral porque nuestras leyes no apoyan o no consideran que puedan tener el mismo nivel que una persona que ya cuente con esos documentos.

4. EFECTOS

El presente Proyecto de Ley establece la incorporación de un inciso al Decreto Legislativo N° 1401 para convertir los años de prácticas pre profesionales en tiempo de experiencia.

De igual forma, a detalle y como disposición final, se pretende incorporar dicho inciso debido a la situación no prevista por el legislador y que ha causado afectación a los recién egresados, técnicos, bachilleres y titulados, puesto que no tienen ayuda necesaria para ingresar a un puesto de trabajo sin que se les pida o exija años de experiencia laboral para que ingresen al cargo que postulan, por otro lado, con este inciso disminuirá la tasa de desempleo juvenil que existe en nuestra nación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única: Se establece adicionar un inciso en el Decreto Legislativo N° 1401, para los estudiantes de educación superior con el fin de acceder a un puesto de trabajo sin ningún impedimento, como ya se ha mencionado anteriormente la situación que carece la legislación, a partir de la publicación de la presente Ley.

Comuníquese al Señor Presidente de la República para su promulgación.

En Chiclayo, a los días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES

Presidente de la República

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidente del Congreso de la República

ANIBAL TORRES VASQUEZ

Ministerio de Justicia POR

TANTO:

Mando se publique y cumpla.

REFERENCIAS

- Andrade Marcillo, J. (2012). *Prácticas pre-profesionales para el desarrollo de competencias de los estudiantes de psicología educativa en la universidad Laica Vicente Rocafuerte para la optimización de su formación y propuesta de un sistema alternativo*. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/1701>
- Castillo Benites, V. (2019). *Habilidades Sociales y desempeño en prácticas pre profesionales de los estudiantes de la carrera de derecho de una universidad privada, Trujillo, 2019*.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37428/castillo%20_bv.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De la Flor, L. (2018). *La importancia de las prácticas preprofesionales en la transición al empleo*. <http://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/AI33.pdf>
- De La Vega, A. (2011). *Las prácticas preprofesionales en la formación en Ciencias de la Información: el caso de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)*.
<http://eprints.rclis.org/16833/1/v34n1a6.pdf>
- Decreto Ejecutivo N°489. (s.f.). *Mi primer empleo*.
https://www.tfc.com.ec/uploads/noticia/adjunto/526/MINISTERIO_DEL_TRABAJO_PROYECTO_INVERSION_PUBLICA_MI_PRIMER_EMPLEO.pdf
- Funcasta, L. (2015). *La experiencia laboral: ¿Determina para las organizaciones la contratación de jóvenes recién graduados y les acarrea repercusiones?*
https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/trabajo_final_de_grado_valentina_da_luz_0.pdf
- Grao, Julio, Carot, José Miguel,, Mora, José Ginés, Ochoa, Carlos, Pérez, Pedro José, Uriarte, Cristina, & Vila, Luis E. (2011). *Aportación de la universidad y de la experiencia laboral al desarrollo de competencias en la juventud egresada*.
https://2011.economicsofeducation.com/malaga2011/Segunda_grao.pdf

Ley N° 28175. (2005). *Ley Marco del Empleo Público*. <http://www.minedu.gob.pe/politicas/pdf/pdf-normas/ley-n28175.pdf>

Quispe Crispín, C. H. (2017). *Las prácticas pre profesionales y su aporte en la formación académico profesional en los estudiantes de Trabajo Social de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - 2017*. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/6855>

Samela, Corina, & Forclaz, Maria Azul. (2017). *La pasantía como recurso de formación e inserción laboral. La experiencia de*. https://www.aset.org.ar/congresos/10/ponencias/p3_Samela.pdf

Universidad Autónoma del Perú. (2020). *Reglamento de prácticas pre profesionales*. <https://www.autonoma.pe/wp-content/uploads/2020/09/Reglamento-dePr%C3%A1cticas-Pre-Profesionales-UA-1.pdf>

ANEXOS

Anexo N° 1 Matriz de operacionalización de variables

Variable Independiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Conversión de Prácticas Pre Profesionales	(Coleman J. 1989) define las prácticas como una experiencia de trabajo supervisado de relativa corta duración, ofrecida como parte del currículum y realizada durante la secuencia académica.	Las prácticas pre profesionales es el desenvolvimiento de los conocimientos previos durante los años de estudio de la carrera superior para obtener experiencia laboral.	Normas legales.	- CPP - Ley General del Trabajo	Nominal
			Derecho Comparado	- Derecho comparado: Colombia, Ecuador, Europa	
			Operadores jurídicos	- Abogados - Jueces - Especialistas en derecho Laboral	
			Doctrina	- Nacional y extranjera (Colombia, Ecuador, Europa)	
			Jurisprudencia	- Nacional y extranjera (Colombia, Ecuador, Europa)	

Variable Dependiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición

Tiempo de experiencia	Forma de conocimiento o habilidad, puede provenir de la observación, de la vivencia de un evento o bien de cualquier otra cosa que nos suceda en la vida, también sobreviene de la práctica sistemática en o de alguna	El tiempo de experiencia es el conjunto de conocimientos por una persona en un determinado puesto laboral que se dará durante un tiempo determinado.	Normas legales	<ul style="list-style-type: none"> - CPP - Ley General del Trabajo 	Nominal
			Derecho Comparado	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho comparado: Colombia, Ecuador, Europa 	
			Operados jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> - Abogados - Jueces - Especialistas en derecho Laboral 	
			Doctrina	<ul style="list-style-type: none"> - Nacional y extranjera (Colombia, Ecuador, Europa) 	

	cuestión (Ucha F. 2009)		Jurisprudencia	<ul style="list-style-type: none"> - Nacional y extranjera (Colombia, Ecuador, Europa) 	
--	-------------------------	--	----------------	---	--



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA
PROFESIONAL DE DERECHO**

CUESTIONARIO:

“CONVERSIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN TIEMPO

DE EXPERIENCIA EN EL PERÚ” I. INSTRUCCIONES:

Estimado colaborador (a) el presente instrumento tiene por finalidad recoger información actual sobre la investigación denominada “Conversión de las prácticas pre profesionales en tiempo de experiencia, para los estudiantes que han terminado su carrera técnica o universitaria y desean ingresar a un puesto de trabajo sin ser excluidos por no obtener experiencia laboral certificada como tal”. Por ello Usted debe de marcar con (X) las alternativas de las preguntas formuladas. Se pone a su conocimiento que no existen respuestas correctas o incorrectas, y se le solicita responder a estas preguntas de forma precisa y sin contradicciones. De ante mano se le agradece por su colaboración, por último, se deja constancia que el cuestionario es anónimo.

CONDICIÓN:

EGRESADO () TÉCNICO () TITULADO () BACHILLER ()

II. INTERROGANTES:

1. ¿Considera usted que debe incorporarse como experiencia laboral las prácticas pre profesionales que se realizan en la carrera profesional?

SI

NO

2. ¿Conoce usted alguna persona que haya culminado su profesión técnica o universitaria y aún no cuenta con un puesto de trabajo?

SI

NO

3. ¿Conoce Ud. de alguna Institución Educativa Superior o Técnica que emita certificados laborales a sus recién egresados?

SI

NO

4. ¿Sabía Ud. que las denominadas prácticas pre profesionales, no son consideradas como experiencia laboral en los concursos Públicos y Empresas Privadas?

SI

NO

5. ¿Considera usted que los recién egresados al participar en un concurso Público o Privado, se estaría dando algún tipo de discriminación o sería desventajoso el que uno de los requisitos como base sea tener años de experiencia laboral certificada?

SI

NO

6. ¿Cree usted que un recién egresado, técnico o titulado no tiene la misma capacidad para desenvolverse en un puesto de trabajo; tan sólo, porque no cuenta con un certificado que acredite su experiencia laboral?

SI

NO

7. ¿Cree usted que al incorporarse un inciso en el Decreto Legislativo N° 1401 que estipule la Conversión de las Prácticas Pre Profesionales como tiempo de experiencia estarían dando oportunidad a los jóvenes que han terminado su carrera y anhelan ingresar a un puesto de trabajo?

SI

NO

8. ¿Considera usted que nuestro país carece de alguna Ley que ayude a los jóvenes a tener mayor posibilidad laboral como existe en el país de Colombia?

SI

NO



Handwritten signature of José Villalta Campos and a stamp of an attorney. The stamp reads: José Villalta Campos, ABOGADO, CALL N° 6406.

Anexo N° 3 Confiabilidad del Instrumento

CONSTANCIA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El presente documento es para constatar la fiabilidad del instrumento de recolección de datos y para medir la percepción del tema denominado

“CONVERSIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PERÚ”.

Usando el MÉTODO KUDER-RICHARDSON (KR20) por ser 8 ítems con escala dicotómica, la cual se verifica en la documentación adjunta en **Anexos**

Para la interpretación del coeficiente KR20 se está tomando la siguiente escala **según Ruiz (2020)**

De 0.01 a 0.20 **Muy Baja**

De 0.21 a 0.40 **Baja**

De 0.41 a 0.60 **Moderada**

De 0.61 a 0.80 **Alta**

A 0.81 a 1.00 **Muy Alta**

Dando fe que se utilizaron encuestas originales y que los resultados son fieles a la realidad en favor de la investigación, ya que el coeficiente de fiabilidad obtenido **es igual a 0.80**, lo cual significa un coeficiente **“ALTO”**, por lo que se concluye que el instrumento de recolección de datos tiene una alta confiabilidad de consistencia interna cumpliendo su propósito en la investigación.

Estampo mi firma, sello y rúbrica para mayor fe.



.....
LIC. JUAN MANUEL ANTON PEREZ
COESPE 12
COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

ANEXO

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Tabla 1

“Resultado obtenido al aplicar el **COEFICIENTE KR20** al cuestionario de 8 preguntas aplicado a 29 individuos (11 bachilleres, 7 egresados, 5 técnicos y 6 titulados)”.

KUDER-RICHARDSON	ítems
0.80	8

Fuente: Excel 2016

Formula de Kuder Richardson

$$r_{Kr} = \left(\frac{k}{k-1} \right) \left(1 - \frac{\sum pq}{\sigma^2} \right)$$

Donde:

K=Número de ítems del instrumento p=Porcentaje de personas que responde correctamente cada ítem q= Porcentajes de personas que responde incorrectamente cada ítem

σ^2 = Varianza total del instrumento

Aplicando la formula nos da el coeficiente mostrado en la tabla 1

$$KR20 = \frac{8}{8-1} \left(1 - \frac{1.26}{4.22} \right) = 0.80$$



.....
LIC. JUAN MANUEL ANTON PEREZ
COESPE 12
COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

TABLA 2

“Test de fiabilidad aplicado al instrumento de recolección de datos”

Individuos	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
1	0	0	1	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	1	0	0	0	0	0	0
8	0	0	1	0	0	0	0	0
9	0	0	1	0	0	1	0	0
10	1	1	0	1	1	1	1	1
11	0	0	0	0	0	1	0	0
12	0	0	0	0	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0
14	0	0	1	0	0	1	0	0
15	0	0	1	1	1	0	0	1
16	0	0	0	0	0	1	0	0
17	0	0	1	0	0	1	0	0
18	0	0	1	1	0	0	0	0
19	0	0	0	1	0	1	0	0
20	0	0	0	0	0	0	0	0
21	0	0	1	1	0	1	0	0
22	0	1	1	1	1	1	0	1
23	0	0	1	0	0	0	0	0
24	0	0	1	1	1	1	1	1
25	0	1	0	0	0	0	0	0
26	0	0	0	0	0	0	0	0
27	0	0	0	0	0	1	0	0
28	0	1	0	0	1	1	0	1

29	1	0	1	1	1	1	0	0
----	---	---	---	---	---	---	---	---



.....
LIC. JUAN MANUEL ANTON PEREZ
COESPE 12
COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

Anexo N° 3 Informe de originalidad



Anexo N° 5 Ley N° 2043 – Colombia

LEY No. 2043 **27 JUL 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LAS PRÁCTICAS LABORALES
COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O RELACIONADA Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES**

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto establecer mecanismos normativos para facilitar el acceso al ámbito laboral, de aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo, o de formación profesional o de educación técnica, tecnológica o universitaria; al reconocer de manera obligatoria como experiencia profesional y/o relacionada aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título.

Artículo 2°. Finalidad. La presente ley tiene como propósito contribuir a la materialización de los principios y derechos fundamentales del Estado Social de Derecho, entre otros: el trabajo, la dignidad humana, la seguridad social, el mínimo vital, libertad en la escogencia de profesión u oficio; garantizando que la población que ha culminado recientemente con un proceso de estudios pueda ingresar de manera efectiva a ejercer su actividad laboral.

Anexo N° 6 Decreto N° 616 - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	
Aprobó	

MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO 616

(04 JUN 2021)

Por el cual se adiciona el Parágrafo 2° al artículo 2.2.6.3.25 y la Sección 5 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la equivalencia de experiencia profesional previa y se dictan otras disposiciones